

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, SUBVENCIONADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE ACUERDO CON LAS ORDENES HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO (BOC 22/03/17) Y ORDEN EPS/37/2020, DE 23 DE DICIEMBRE (EXTRACTO BOC DE 28/01/21) PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Sirvan de antecedentes y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Subvención concedida al Ayuntamiento de Reocín en el marco de la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general social y de la resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2023 de subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Siendo la finalidad de las subvenciones convocadas la selección de personal por parte del Ayuntamiento de Reocín, para la formalización de un contrato de trabajo, a cuyo efecto, previamente corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el envío de un listado con el resultado de la preselección técnica con candidatos para cubrir las plazas vacantes existentes en los proyectos subvencionados.

Segundo.- Resolución núm. 2023-2743 de 13 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de Reocín, en régimen laboral temporal, del siguiente proyecto y puestos aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno, para la fase del 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024:

Proyecto A6. DIC 2023 -REVALORIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.

2 Auxiliar Administrativo (G.C. 7). Titulación mínima de FP de la rama administrativa o Ciclo Formativo, contratación por 6 meses.

Tercero.- Listados de candidatos remitido por el Servicio Cántabro de Empleo el 11 de diciembre de 2023.



DNI	Nombre	Apellidos
***8487**	LORENA	VALLINA FERNANDEZ
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO

Cuarto.- Publicadas las bases y convocatoria en la web y tablón municipal con fecha 13 de diciembre de 2023, se abre un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no hubieran presentado la solicitud en plazo.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y se hace pública mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes presentadas.

Sexto.- En este proceso selectivo, las solicitudes de participación presentadas, lo han hecho en tiempo y forma, quedando excluido del proceso un aspirante que no ha presentado la titulación requerida, por lo que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2785 de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Nombre	Apellidos
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS



DNI	Nombre	Apellidos	Motivo exclusión
***8487**	LORENA	VALLINA FERNANDEZ	No acredita titulación exigida

Séptimo.- Acta de 26 de diciembre de 2023, del Tribunal Calificador del proceso de selección, de realización de la única prueba, de carácter teórico, con publicación en el tablón de anuncios y página web municipal.

Los resultados de la prueba práctica son los siguientes:

ANEXO I – RESULTADO PRUEBA PRÁCTICA

DNI	Nombre	Apellidos	Prueba
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO	7,25
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ	5
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON	6
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ	3,5
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA	3,75
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA	3,25
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO	3

Octavo.- Se seleccionan dos aspirantes para ocupar dos puestos de Auxiliar Administrativo, ordenándose el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación como reservas.

El resultado final del proceso selectivo es el siguiente:

ANEXO II – RESULTADO FINAL Y CANDIDATOS SELECCIONADOS, CON LOS RESERVAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO

DNI	Nombre	Apellidos	Prueba	Estado
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO	7,25	SELECCIONADA
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON	6	SELECCIONADA
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ	5	1 RESERVA
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA	3,75	2 RESERVA
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ	3,5	3 RESERVA
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA	3,25	4 RESERVA
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO	3	5 RESERVA
***8487**	LORENA	VALLINA FERNANDEZ	No acredita titulación exigida	



En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en la relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), **RESUELVE:**

Primero.- Contratar en régimen laboral temporal a las personas que se relacionan en listado Anexo y que figuran como seleccionadas, en las unidades de concesión y puestos que se citan, de conformidad con el resultado de la selección efectuada y formalizar el correspondiente contrato laboral de acuerdo con la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar de alta en el régimen de la seguridad social en el correspondiente epígrafe a los trabajadores contratados.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Cuarto.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS:**

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya



producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por la Secretaria a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ANDREA VILLANUEVA SETIÉN, Secretaria General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen, se ha adoptado la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Andrea Villanueva Setién

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



ANEXO III

DNI	Nombre	Apellidos	Puesto	Estado
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO	Auxiliar Administrativo	SELECCIONADA
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON	Auxiliar Administrativo	SELECCIONADA
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ	Auxiliar Administrativo	1 RESERVA
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA	Auxiliar Administrativo	2 RESERVA
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ	Auxiliar Administrativo	3 RESERVA
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA	Auxiliar Administrativo	4 RESERVA
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO	Auxiliar Administrativo	5 RESERVA
***8487**	LORENA	VALLINA FERNANDEZ	No acredita titulación exigida	

